



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029 -2022-CMDLV

La Victoria,

**13 MAY 2022**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.



### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del día 13 de mayo del 2022, el Concejo Municipal en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, adopto el siguiente acuerdo;

### VISTO:

El informe N° 125-2022-MDLV/S.G. de fecha 13 de mayo del 2022, Informe N° 033-2022-MDLV/GM, relacionado al artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades señala "... Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre", Memorando Múltiple N° 064-2022-MDLV/GM y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148 señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como objetivo específico 9, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo, establece como principios orientadores de la gestión pública en los literales c y d, balance entre flexibilidad y control de la gestión; y transparencia, rendición de cuentas y ética pública, respectivamente;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, se establece como compromiso la mejora de la calidad de las audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales y locales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales y locales rindan cuentas a través de audiencias públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Estado, para el cual establece como acción 5, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*



dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; y para mejor realización de estas audiencias públicas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de La Victoria, para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las Instituciones Públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad;

Que, mediante Informe N°125-2022-MDLV/S.G. de fecha 13 de mayo del 2022, Secretaria General informa que el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria Virtual, llevada a cabo en la fecha (13/05/2022), aprobó por UNANIMIDAD el **INFORME N° 033-2022-MDLV/GM; solicita aprobación Audiencia Pública).**

Que, a través del Informe N° 033-2022-MDLV/GM de fecha 12 de mayo del 2022, Gerencia Municipal informa que respecto al Artículo 119 A de la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades señala "... Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal". Asimismo el despacho de Gerencia Municipal solicita convocar a una Sesión de Concejo a fin de aprobar la Audiencia Pública, que como fechas propuestas será el día viernes 27 de mayo 2022, a horas 10:00 a.m. La participación en el Registro de Proyectos para los residentes del Distrito de La Victoria se efectuará en el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf78ZEpZu0r0GCdHuUzqfi0JT5Hxf0DzvGuMXb0GK3xlwPkA/viewform>.

Que, de acuerdo al Memorando Múltiple N° 064-2022-MDLV/GM, de fecha 18 de mayo de 2022, que señala lo siguiente:

- Realizar la Primera Audiencia Pública del Año 2022, para el día 27 de mayo de 2022 a horas 10:00 am, a través de la plataforma virtual.
- Aprobar el cronograma de actividades de la Primera Audiencia Pública del año 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal acuerda por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización de **AUDIENCIAS PÚBLICAS** de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, con la finalidad de evaluar la ejecución Presupuestal y examinar la perspectiva de la Institución con Proyección al cierre del presente año fiscal", de acuerdo al cronograma de actividades, que se anexa al presente Acuerdo de Concejo Municipal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias y Jefes de Unidades de la Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Informática encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales  
ALCALDE